

Constancia: Señor Juez informo que, mediante auto 745 del 28 de marzo de 2023, se requirió al abogado Jorge Alonso Escobar Álvarez a fin de que en el término de 10 días después de la notificación de dicho auto, allegada a esta judicatura: *“(...) previo a reconocer la calidad de sucesor procesal del difunto o apoderado judicial de alguno de los herederos determinados, el profesional del derecho interesado en actuar en la presente causa deberá aportar el respectivo poder especial que lo habilite para conocer del proceso y la información pertinente para los efectos de la sucesión procesal de acuerdo con el artículo 68 del CGP; por lo tanto, se requiere para que informe los nombres de posibles herederos y/o cónyuge del codemandado Pedronel Escobar Bustamante, aportando la prueba de tal calidad como de igual manera las direcciones para notificaciones físicas y electrónicas para hacerlos parte dentro del trámite Divisorio que se adelanta (...)”.*

Karen Daniela Bedoya Bedoya
Judicante



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiocho de abril de dos mil veintitrés

AUTOINTERLOCUTORIO NRO. 999
RADICADO N° 2023-00023-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se incorpora al expediente memorial visible en el anexo 85 del C02 Principal del expediente electrónico, allegado por el abogado Jorge Alonso Escobar Álvarez el 24 de abril de 2023 aduciendo cumplir con lo requerido en el auto del 28 de marzo de 2023 (archivo 85, C02 Principal), sin embargo, se evidencia que dentro de los documentos aportados no obra prueba de la calidad de los herederos del señor PEDRONEL ESCOBAR BUSTAMANTE, razón por la cual, se REQUIERE al profesional de Derecho para que en el término de tres (03) días contados a partir de la notificación allegue a este despacho registro civil de nacimiento de sus poderdantes para que se les reconozca la calidad de sucesores procesales del señor PEDRONEL ESCOBAR BUSTAMANTE codemandado en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RADICADO N° 2023-00023-00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 15**
fijado en la página web de la Rama Judicial el **03 DE MAYO DE
2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7373dcd002376a28733d898bb325f5b74e7f91dd8a61c496a7dad19792e6fc28**
Documento generado en 02/05/2023 03:01:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>